



PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 027-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 FEB 2024

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

19 FEB 2024

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO

El Informe N° 0035-2024-MIDAGRI-PEBLT/UPPS de fecha 14 de febrero de 2024, a través del cual el Jefe de la Unidad Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 164-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, con la finalidad de actualizar el registro de los servidores propuestos y se les acredite como responsables titulares y suplente de la autorización del registro de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Unidad Ejecutora 017: Binacional Lago Titicaca (001330), bajo acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (ex MINAGRI) y supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “Programa”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 41.1 del Artículo 41, Certificación de Crédito Presupuestario señala que: “La Certificación del crédito presupuestario en adelante certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función al PAC, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objetivo materia del compromiso”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01; la Dirección General de Presupuesto Público aprobó los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, que como Anexo, forma parte integrante de dicha Resolución Directoral; en tal sentido el numeral 2.2 del citado anexo señala: “El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al (los) responsable (s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras (...) y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF- SP utilizando su DNIe”.

Que, asimismo el numeral 2.3 de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 expresa que “(...)Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras (...)”





Resolución Directoral

Nº 027-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 FEB 2024

19 FEB 2024

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle".

Que, con el fin de optimizar los procesos de certificación de créditos presupuestarios de la Unidad Ejecutora 017: Binacional Lago Titicaca (001330), el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, mediante el Informe N° 035-2024-MIDAGRI-PEBLT/UPPS, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 164-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, y propone la acreditación de nuevos responsables, dos titulares y un suplente, encargados de autorizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Entidad.

Que, por su parte, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 036-2024-MIDAGRI-PEBLT/UAJ, opina que es pertinente acreditar a los responsables titulares y suplentes encargado de autorizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario; en tal sentido, los responsables suplentes se encontraran acreditados para acceder al aplicativo informático "Modulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP, utilizando su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle), en un solo acto resolutivo.

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0017-2024-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 02 de febrero de 2024, Manual de Operaciones, y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 0164-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 04 de setiembre del 2023, conforme a las consideraciones fáctico legales esgrimidas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR a los Responsables Titulares y Suplente encargados de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario de la Unidad Ejecutora 017: Binacional Lago Titicaca (001330), que recae en los siguientes servidores:

Nº	Nombres y Apellidos/DNle/Correo Institucional	Cargo	Responsable
1	Eric Alain Morales Sacaca DNle: 42313203 Correo: directoropps@pelt.gob.pe	Jefe de Unidad Programación Presupuestal y Seguimiento	Titular
2	Zaida Miriam Huarachi Guzmán DNle: 01307766 correo: zhuarachi@pelt.gob.pe	Especialista de la UPPS	Titular
3	Jorge Filiberto Cuevas Quispe DNle: 01335863 Correo: jcqpersonal@hotmail.com	Integrador Contable	Suplente



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 027-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 FEB 2024

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

19 FEB 2024

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

ARTÍCULO TERCERO.- Los servidores **ACREDITADOS** en el artículo precedente deberán, a partir de su designación, utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) en forma obligatoria para la autorización del registro de la Certificación del Crédito Presupuestario.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias competentes de la entidad, así como a los servidores designados con la presente, a efectos de que cumplan con las funciones que la ley de la materia impone, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Rocio Guisela Gómez Paredes
DIRECTORA EJECUTIVA
CIP: 97745



CUT: 509-2024

